



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 169, 170 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Guadamur.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna se entenderá aprobada, definitivamente.

<b>CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CREDITO POR MAYORES INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	38.296,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	142.560,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
6	INVERSIONES REALES	110.000,00
TOTAL		292.356,00
<b>El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Por mayores ingresos obtenidos:</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	94.549,22
4	OTROS INGRESOS	87.806,78
6	INGRESOS PATRIMONIALES	110.000,00
TOTAL		292.356,00

Guadamur, 28 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-5